

Solicitante

<input type="checkbox"/>	Sr.	Nombre o	Doc. identificativo:
<input type="checkbox"/>	Sra.	Razón social:	

Representante

Nombre:	Doc. identificativo:
---------	----------------------

Datos para notificaciones

Dirección electrónica:			
Teléfono móvil:		Teléfono fijo:	
Titular de la dirección:			
Dirección (en caso de ser persona física):			
Municipio:		CP:	
Quiero recibir notificaciones a través de e-NOTUM:			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Expone

(Si es necesario puede utilizar el reverso o una hoja adicional)

--

Solicita

--

Girona, ____ de _____ de 20__

Firma,

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Girona.

Finalidad: Exclusiva para esta tramitación. No se cederán a terceros sin su consentimiento excepto que una norma legal lo autorice.

Base legal: El tratamiento está legitimado por la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (DL 2/2003, art. 66) y la Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (L 39/2015, art. 28.1 y 66).

Derechos ARSLOP: Puede ejercer los derechos sobre sus datos mediante solicitud presentada en el Registro General (plaza del Vi, 1, 17004-Girona) o en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Girona (<https://seu.girona.cat>). **Más información** a www.girona.cat/dadespersonals.

ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GIRONA

Comunicado de plan personalizado de pago de tributos

Tipo de orden

<input type="checkbox"/> Alta	<input type="checkbox"/> Baja	<input type="checkbox"/> Modificación
-------------------------------	-------------------------------	---------------------------------------

Datos bancarios (Código IBAN – 24 posiciones)

Sujeto pasivo:		NIF:	
Titular de cuenta corriente: ¹		NIF:	
Entidad:		Oficina:	
Número IBAN:			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

El plan personalizado de pago de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva incluidos en los padrones anuales, dentro del ejercicio de acreditación, consta de diez plazos mensuales. Se deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 25 TER. 1 de la Ordenanza fiscal general de Gestión y Recaudación de los ingresos municipales de derecho público. Las fechas de cargo serán del mes de enero a octubre, el día 5 de cada mes o inmediato hábil posterior.

Las solicitudes presentadas hasta 5 de diciembre o inmediato hábil posterior se cobrarán en los 10 plazos previstos. Las nuevas solicitudes presentadas en una fecha posterior y hasta el 20 de mayo, durante el primer ejercicio se cobrarán en los meses que falten hasta el último vencimiento de octubre.

La adopción del plan de personalizado de pago supondrá la baja de las órdenes de domiciliaciones bancarias existentes.

El plan personalizado de pago se prorrogará automáticamente para los siguientes ejercicios, siempre que el interesado no renuncie de forma expresa y siga cumpliendo los requisitos establecidos.

Efectos del incumplimiento: El impago de cualquiera de los plazos supondrá la pérdida automática del derecho a disfrutar de este sistema de pago, pasando a regirse por el sistema general de pago y, por tanto, debiéndose liquidar la deuda dentro del período voluntario establecido para cada tributo si éste no se hubiera agotado, o en período ejecutivo en caso contrario.

Girona, ___ de _____ de 20__

Firma,

¹ En caso de que no coincida.

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al Ayuntamiento de Girona a enviar ordenes a la entidad financiera del deudor para debitar cargos en su cuenta y (B) a la entidad financiera para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del Ayuntamiento de Girona.

Entre otros, el deudor tiene derecho al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. En todo caso, este reembolso deberá ser instado por parte del deudor en el plazo máximo de 8 semanas a partir de la fecha del adeudo en cuenta.